

# Sesion 7.<sup>a</sup> extraordinaria en 31 de Octubre de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Ossa solicita la inclusión de las solicitudes particulares en la convocatoria á extraordinarias.—Contesta el señor Montt (Ministro del Interior), y á petición del señor Zegers (Presidente) posterga el señor Ossa su solicitud.—El señor Barrios solicita la inclusión en la convocatoria á extraordinarias de un proyecto relativo á la expropiación de terrenos en Valparaíso para formar en dicha ciudad una grande avenida.—Contesta el señor Montt (Ministro del Interior).—El señor Silva Wittaker reitera la petición que habia hecho en sesiones anteriores para que se envíe á la Comisión un tratado celebrado por la Junta de Gobierno de Iquique con el Gobierno de Bolivia.—Contesta el señor Blanco (Ministro de Relaciones Exteriores).—Continúa el debate de la interpelación sobre intervención de los funcionarios eclesiásticos en las elecciones.—Usa de la palabra el señor Mac-Iver don Enrique.

## DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República con el que remite un proyecto sobre prórroga del contrato celebrado con la Compañía Inglesa de Vapores el 26 de Enero de 1887.

Informe de la Comisión de Policía Interior con el que propone un proyecto sobre concesión de suplemento al ítem 5 de la partida 3.<sup>a</sup> del presupuesto del Ministerio del Interior.

*Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:*

«Sesión 6.<sup>a</sup> extraordinaria en 28 de Octubre de 1893.—Presidencia del señor Zegers—Se abrió á las 3 hs. 20 ms. P. M. y asistieron los señores:

Arlegui R., Javier  
Bannen, Pedro  
Barros Méndez, Luis  
Besa, Carlos  
Concha S., Carlos  
Correa Albano, José G.  
Correa S., Juan de Dios  
Cristi, Manuel A.  
Díaz B., Joaquín  
D'az G., José María  
Echeverría, Leoncio  
Edwards, Eduardo  
Errázuriz, Ladislao  
Errázuriz U., Rafael  
Gazitúa B., Abraham  
González E., Alberto  
González E., Nicolás  
Guzmán I., Eugenio  
Lamas, Alvaro  
Larrain A., Enrique  
Mac-Iver, Enrique  
Montt, Alberto

Ochagavía, Silvestre  
Ossa, Macario  
Ortúzar, Daniel  
Pleiteado, Francisco de P.  
Reyes, Nolasco  
Richard F., Enrique  
Risopatrón, Carlos V.  
Robinet, Carlos T.  
Rodríguez H., Ricardo  
Rozas, Ramón Ricardo  
Santa Cruz, Vicente  
Santelices, Ramón E.  
Silva Vergara, José A.  
Silva W., Antonio  
Subercaseaux, Antonio  
Tocornal, Juan E.  
Trumbull, Ricardo L.  
Undurraga, V. Francisco  
Valdés Cuevas, Florencio  
Valdés Ortúzar, Ramón  
Valdés Valdés, Ismael  
Videla, Eduardo

Walker Martínez, Carlos  
Walker Martínez, Joaquín  
Zerrano, Rafael  
y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Coloniza-

ción, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas y de Hacienda y el Secretaric.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.<sup>o</sup> De un oficio del Honorable Senado con que remite un proyecto que prorroga el plazo que la ley de 30 de Agosto de 1892 acordó para la erección de un monumento á don Juan Martínez de Rozas en la ciudad de Concepción y aumenta en mil ochocientos pesos la suma concedida por la misma ley para ese objeto.

Se mandó á la Comisión de Gobierno.

2.<sup>o</sup> De una solicitud de don Fernando López Jofré en que pide ciertas concesiones para la explotación del salitre.

Se mandó á la Comisión de Hacienda.

3.<sup>o</sup> De una solicitud de don Rufino Toledo y don Santiago Varas en que piden se les habilite para iniciar su expediente de invalidez.

Se mandó á la Comisión de Guerra.

Antes de la orden del día y á petición del señor Zegers (Presidente), se acordó aumentar el número de guardianes de la Cámara.

En seguida continuó la interpelación formulada por el señor Mac-Iver, conjuntamente con el proyecto de acuerdo presentado por Su Señoría.

Usó de la palabra á primera y á segunda hora el señor Walker Martínez don Carlos, que pidió que la Cámara pasara á la orden del día.

Se levantó la sesión á las 6 P. M.

*Se dió cuenta:*

1.<sup>o</sup> Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El contrato celebrado por la Compañía Inglesa de Vapores y aprobado por ley de 26 de Enero de 1887, que fué prorrogado por el Gobierno por un año en uso de la facultad que le otorgó la misma ley, terminó el 31 de Diciembre de 1889.

Desde esta fecha la Compañía ha continuado prestando los servicios estipulados en el referido contrato y el Fisco le ha abonado la subvención que el Congreso Nacional ha consultado anualmente en los presupuestos generales. En esta situación el Gobierno ha juzgado conveniente formalizar las obligaciones que el Fisco y la Compañía han mantenido de hecho desde la conclusión del contrato, y al efecto ha procedido á celebrar un nuevo convenio, cuyo original se acompaña adjunto.

Al dar este paso, el Gobierno ha considerado también los beneficios que reporta al comercio del país el mantenimiento de la línea de vapores que sostiene la mencionada compañía entre los puertos de Chile y Europa y las facilidades que proporciona al regular cumplimiento de las obligaciones que impone la adhesión á la Convención Universal de Correos.

En el contrato que someto á vuestra aprobación se han introducido algunas ventajosas modificaciones. En virtud de ellas la Compañía se obliga á hacer extensiva á las familias de los empleados públicos que viajen en comisión del servicio en primera clase, la rebaja que el contrato anterior establecía sólo para los empleados; y se compromete á transportar por la mitad del respectivo valor á los chilenos desvalidos que vengan en tercera clase de Europa, repatriados por el Gobierno, y á los inmigrantes libres y colonos que envíen á Chile nuestros agentes en Europa, por vía del estrecho de Magallanes, en tercera clase.

Se establece, además, que la carga fiscal se conducirá con un veinticinco por ciento de rebaja del precio de tarifa de Valparaíso al norte, rebaja que no existía en el contrato vencido, y que se transportarán en los vapores no sólo la correspondencia sino también las encomiendas y demás efectos postales que les entregue la Dirección General del ramo, y la correspondencia y efectos postales que el correo de Chile remita por la cordillera de los Andes para ser embarcada en Montevideo. Por su parte el Gobierno ha acordado á los vapores de la Compañía Inglesa preferencia para ocupar los lugares necesarios á su descarga en el muelle de Valparaíso, y ha fijado la subvención de cincuenta mil pesos fuertes de que actualmente goza, en cincuenta y seis mil pesos de veinticuatro peniques, dándole así una base fija ó independiente de las fluctuaciones del valor de la plata. Tales son las modificaciones principales que se han hecho en el contrato de próroga.

Fundado en las consideraciones enunciadas, tengo el honor de someter á vuestra deliberación, oído el Consejo de Estado, el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Apruébase el siguiente contrato celebrado entre el Fisco y la Compañía Inglesa de Vapores:

Art. 1.º Prorrógase hasta el 1.º de Enero de 1898 el contrato celebrado con la Compañía Inglesa de Vapores el 26 de Enero de 1887 para el transporte de correspondencia, pasajes y efectos que envíe el Gobierno de Chile, sustituyendo los artículos 15, 16 y 20 por los siguientes:

Art. 15. El Gobierno pagará á la Compañía por dichos servicios la cantidad de cincuenta y seis mil

pesos de veinticuatro peniques, ó sean cinco mil seiscientas libras esterlinas anuales.

El pago se hará por mensualidades vencidas.

Art. 16. La Compañía se obliga á hacer al Gobierno las siguientes rebajas en las tarifas de pasajes y fletes para particulares:

A.—De setenta y cinco por ciento á los individuos de tropa del Ejército y Armada, á los reos y pasajeros de tercera clase y carga por cuenta del Gobierno entre Valparaíso y Punta Arenas.

B.—De cincuenta por ciento:

1.º A todos los empleados públicos, civiles y militares y personas en comisión que viajen en primera y segunda clase entre los puertos indicados;

2.º A los empleados públicos de cualquiera clase y personas en comisión del Gobierno, y á los reos, desde Valparaíso hasta Puerto Montt, Liverpool y puertos intermedios;

3.º A los chilenos desvalidos que vengan en tercera clase de Europa, repatriados por el Gobierno, y á los inmigrantes libres y colonos que envíen de Europa á Chile los agentes del Gobierno, por vía del Estrecho de Magallanes, en tercera clase.

C.—De veinticinco por ciento á las personas designadas en el número 2 de la letra B de este artículo que viajen de Valparaíso al norte.

D.—De veinte por ciento á los empleados públicos que viajen en comisión del Gobierno entre los puertos del Atlántico en que toquen los vapores de la Compañía.

E.—Los efectos del Gobierno se conducirán con un cincuenta por ciento de rebaja del precio de tarifa entre Valparaíso y Puerto Montt, y con un veinticinco por ciento de Valparaíso al norte.

El transporte de caudales entre los puertos del sur hasta Punta Arenas será gratuito.

Es entendido que las rebajas arriba expresadas se refieren á los pasajes de ida ó de vuelta, ó sea de un puerto á otro.

La Compañía hará extensiva á la familia de los empleados que viajen en comisión del servicio en primera clase la rebaja de los pasajes de que se trata arriba.

Se entiende que dichas rebajas se harán en virtud de una orden por escrito de la autoridad competente, es decir, por un Ministro de Estado ó subsecretario, ó por un intendente de provincia ó gobernador, ó un Ministro diplomático en el extranjero ó su secretario.

Art. 20. Este contrato comenzará á regir desde que se promulgue como ley de la República y el Gobierno podrá prolongarlo por un año más, dando aviso á la Compañía con seis meses de anticipación.

Art. 2.º Se agregan á los artículos 1.º y 17 los siguientes incisos:

Art. 1.º En la correspondencia que la Compañía debe conducir, se comprenden las encomiendas y demás efectos postales que entregue la Dirección General de Correos, y la correspondencia y demás efectos postales que el Correo de Chile remita por la cordillera de los Andes para ser embarcados en Montevideo.

Art. 17. Con el objeto de facilitar el despacho en Valparaíso de los vapores de la Compañía que viajen por vía del Estrecho de Magallanes, estos vapores

tendrán la preferencia sobre cualquiera otros vapores trasatlánticos ó buques de vela, para ocupar los lugares necesarios en el muelle fiscal para su descarga, siempre que el Fisco no sea perjudicado.

Se designará el local una vez que llegue el vapor al primer puerto del sur.

Santiago, 31 de Octubre de 1893.—JORGE MONTT.  
—Pedro Montt.

2.º Del siguiente informe de la Comisión de Policía:

«Honorable Cámara:

La cantidad de cuatro mil pesos consultada en el ítem 5 de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior, para publicaciones de ambas Cámaras, es insuficiente para su objeto.

De dicha suma se ha invertido ya la cantidad de dos mil setecientos setenta y un pesos cuarenta centavos, y no quedan por consiguiente disponibles sino mil doscientos veintiocho pesos sesenta centavos.

Aparece de diversos antecedentes que se adeudan ya á la Imprenta Nacional por publicaciones de ambas Cámaras siete mil pesos más ó menos, y no es aventurado suponer que á fines de año esta suma alcanzará á diez mil pesos.

Hay conveniencia indiscutible en atender á los gastos públicos de un año con los fondos consultados en el presupuesto del mismo año.

Por estas consideraciones vuestra Comisión de Policía Interior tiene el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Concédese un suplemento de ocho mil pesos al ítem 5 de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior para publicaciones de ambas Cámaras.

Sala de la Comisión, á 31 de Octubre de 1893.—*Julio Zegers.*—*José F. Valdés C.*—*Javier Arlequi R.*—*Julio 2.º Zegers.*—*A. Subercaseaux.*»

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra antes de la orden del día?

El señor BARRIOS.—Pido la palabra.

El señor OSSA.—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—La ha pedido el honorable Diputado de Valparaíso.

El señor BARRIOS.—Se la cedo al señor Diputado por Melipilla.

El señor ZEGERS (Presidente).—El señor Diputado por Melipilla tiene la palabra.

El señor OSSA.—En el período ordinario de sesiones, al terminar, la Cámara acordó dedicar una sesión al despacho de solicitudes particulares; de éstas han quedado muchas aprobadas ya por el Honorable Senado, que sólo aguardan la aprobación de la Cámara de Diputados, y me parece justo que se les dé un lugar entre los negocios de la presente convocatoria.

Ruego, pues, al honorable Ministro del Interior que tenga á bien recabar de S. E. el Presidente de la República la autorización necesaria para que las solicitudes á que me refiero puedan ser discutidas en este período de sesiones.

Limito por ahora mi petición á la inclusión de esos proyectos en la tabla. Una vez terminada la dis-

cusión del proyecto sobre colación de grados, me reservo el derecho de pedir que se fije una sesión especial para aquellos asuntos.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Las sesiones extraordinarias se destinan especialmente á los negocios de interés público de mayor necesidad y urgencia; si también se consagrasen á solicitudes particulares, no habría diferencia alguna entre esas sesiones y la que celebra el Congreso por derecho propio. Me permito llamar la atención del honorable Diputado por Melipilla sobre esta circunstancia: que las presentes sesiones tienen un objeto especial, el despacho de los asuntos de grande y urgente interés público.

El señor ZEGERS (Presidente).—Me atrevo á insinuar al señor Diputado la conveniencia de aplazar su petición hasta una hora más oportuna. Existen en tabla numerosos negocios de interés nacional, cuya discusión está retardada por otra á que la Cámara debe dar preferencia. En tal situación es más prudente el aplazamiento de la indicación del honorable Diputado.

El señor OSSA.—No insisto, señor Presidente; en ocasión más propicia renovaré la petición que hoy dirigía al Gobierno en la confianza de que no perturbaría nuestros debates.

El señor ZEGERS (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Vicepresidente, señor Barrios.

El señor BARRIOS.—La había pedido para rogar al señor Ministro del Interior que se sirviera recabar del Presidente de la República la inclusión en la actual convocatoria de un proyecto relativo á la expropiación de terrenos en Valparaíso, con el objeto de formar en dicha ciudad una grande avenida.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Con el mayor gusto atenderé á los deseos del señor Diputado.

El señor SILVA WITTAKER.—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—La tiene el señor Diputado de Antofagasta.

El señor SILVA WITTAKER.—En sesiones pasadas pedí á la Mesa que tuviera á bien oficiar al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que enviase á la Cámara el tratado celebrado con Bolivia por la Junta de Gobierno. Hasta este momento no ha llegado ese documento á la Secretaría. Ya que se halla presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores, renuevo mi petición, pues tengo el propósito de interpelar al Gobierno sobre nuestras relaciones con Bolivia, y también con el Perú, para la cual solicitaré una sesión secreta.

El señor ZEGERS (Presidente).—El oficio se envió oportunamente.

El señor SILVA WITTAKER.—Pero no ha llegado.

El señor ZEGERS (Presidente).—Se habrá transpapelado en el Ministerio.

El señor BLANCO (Ministro de Relaciones Exteriores).—El sábado próximo tuve el honor de conversar con el señor Diputado por Antofagasta y de manifestar á Su Señoría que no había recibido la petición de antecedentes á que se ha hecho referencia.

Pregunté al señor Diputado qué antecedentes necesitaba, observándole que yo estaba dispuesto á

proporcionárselos. Y si Su Señoría tenía el deseo de interpellar al Gobierno sobre nuestras relaciones con las Repúblicas de Bolivia y el Perú, le agregué que me ponía á su disposición para darle las más amplias explicaciones en una forma en que me fuera permitido explicarme con entera claridad.

A la hora, pues, que Su Señoría estime oportuna y conveniente, le contestaré con la mejor buena voluntad, pidiendo sí que esas explicaciones sean escuchadas en sesión secreta.

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra antes de la orden del día?

Ofrezco la palabra.

Terminada la primera hora.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Permítame el honorable Diputado de Santiago que fije el punto en debate.

Continúa la discusión de la interpelación iniciada por el honorable Diputado de Santiago, conjuntamente con la proposición formulada por Su Señoría.

Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado de Santiago.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Si no estuviera tan convencido del altísimo interés público que envuelve este asunto de la intervención de los funcionarios eclesiásticos en las elecciones populares, me arrepentiría de haberlo traído al debate de la Cámara. Y digo que me arrepentiría porque con ello he dado pie al honorable Diputado por Cachapoal para personalizar en mí el partido á que pertenezco y atribuirle propósitos y fines odiosos, y hacerle víctima de apreciaciones desfavorables y aún deshonorosas, y blanco, por qué no decirlo, de tristes injurias.

No tema la Cámara que yo recoja éstas ni que convierta este debate en disputa sobre el prestigio, poder, responsabilidades y glorias de los partidos chilenos y extranjeros. Pero sí me será lícito, parece, hablar algo acerca de algunas de las materias tocadas por Su Señoría en cuanto sea necesario para despojar el debate de elementos extraños á él y rectificar hechos y apreciaciones que en alguna manera se rozan con el asunto que debatimos.

¿Quién provoca las cuestiones religiosas en este mismo momento? se preguntaba Su Señoría. E inmediatamente contestaba que el radicalismo.

Error, señor Presidente, Esta cuestión la provooco yo. El pecado, si lo hay, es exclusivamente mío. No he hablado á nombre de mi partido; no he hablado á nombre de ningún partido. No he consultado siquiera á mis amigos políticos, ni recibido encargo ni incitación de ellos para provocar en la Cámara este debate relativo á la intervención de los funcionarios eclesiásticos que tan hondamente llama la atención del país.

Y lo he provocado porque en el momento actual, cuando se desenvuelven los actos primarios de una elección popular de importancia suma, conviene apartar todo elemento que puede de alguna manera perturbar el libre y espontáneo ejercicio del derecho de sufragio.

No olvide la Cámara que el fruto de los enormes

sacrificios públicos de hace poco, debe ser entre nosotros la afirmación del derecho electoral.

¿Y por qué sería cuestión religiosa esta que discutimos? Yo no ataco ningún dogma, ningún canon, ninguna regla de carácter eclesiástico. Yo no cuestiono sobre liturgia, ni siquiera sobre prescripciones relativas á ideas religiosas. Trato simple y llanamente un negocio de alta política, un negocio electoral.

¿Sería religiosa esta cuestión porque se refiere á la intervención de funcionarios religiosos? En tal caso si yo dijera ante la Cámara que era ilegítima é inconveniente la intervención en las elecciones populares de los empleados militares, la cuestión sería militar; y si de los empleados de la marina, la cuestión sería marítima; y si de los jueces, sería judicial.

Ve la Cámara que el carácter de los funcionarios á los cuales se refiere este debate no puede desnaturalizar la condición neta y precisa que tiene de debate esencialmente político, sin tinte alguno religioso.

Sin embargo, se llama esta cuestión religiosa, y se llega á decir que quien la provoca alza con ella bandera de impiedad y de odio para buscar en el odio prestigio y elementos políticos que de otra manera no tendría.

Y este asunto, señor Presidente, del apartamiento de los funcionarios eclesiásticos de las luchas electorales no es siquiera de iniciativa radical, es de la iniciativa liberal, más aún, de iniciativa nacional.

Hace apenas un año el partido liberal histórico de nuestro país precisaba sus principios y las aspiraciones en un programa cuyo artículo 1.º dice textualmente lo que sigue:

«I.—Afirmar y perfeccionar, dentro del estricto cumplimiento de la Constitución y de las leyes, nuestro régimen de gobierno representativo parlamentario fundado en la voluntad nacional manifestada por la mayoría de sus representantes en el Congreso, previas elecciones populares absolutamente libres, exentas de todo vicio de intervención de parte de funcionarios públicos, así políticos como eclesiásticos.»

Y explicando y fundando la última parte del artículo transcripto, decía la convención liberal á sus correligionarios palabras que van á oír mis honorables colegas:

«Pero no ha sido completa la corrección del mal. En aquellas dos elecciones, la intervención de los funcionarios eclesiásticos se ha manifestado activa y batalladora, como en los peores tiempos pasados, hasta convertirse los curas en agentes y caudillos electorales de un partido contra otro.

Mientras subsista la unión constitucional del Estado y de la Iglesia, con patronato á favor de aquél y privilegios á favor de ésta, con presupuesto nacional del culto, con participación del Gobierno en el nombramiento de curas y de obispos, etc., invisten éstos carácter oficial de autoridad pública, que perderán sólo el día en que, de institución de derecho público, pase la Iglesia á ser institución de derecho privado.

Por eso la intervención de los funcionarios eclesiásticos en las elecciones populares, sobre provocar perturbaciones sociales y menoscabar el recto y eficaz ejercicio de funciones que el Estado sostiene dentro de los fines del régimen unionista, ha parecido, polí-

ticamente considerada, tan indebida, tan irritante y tan digna de represión como la de los funcionarios públicos de otro orden; y por lo mismo, como corolario de nuestro régimen de Gobierno, agregó la convención al programa del partido el propósito de hacer de modo que las elecciones populares se verifiquen en absoluta libertad, exentas de todo vicio de intervención de parte de los funcionarios públicos, así políticos como eclesiásticos.»

Concluía esa alta representación del partido á que me refiero en estos términos:

«Agregación que parece tanto más necesaria cuanto que la prensa y la tribuna conservadora no sólo se han esforzado en justificar la intervención eclesiástica manifestada de hecho, sino que han sustentado como doctrina la legitimidad de esa intervención y predicado su ejercicio como un deber.»

He aquí que la cuestión religiosa no la provocaba el radicalismo y que no era él quien alzaba bandera de impiedad.

En 1891, al día siguiente de la elección de aquel año y á raíz de la revolución que aunados sostuvieran liberales, radicales y conservadores, el Gobierno de Chile, por el órgano del Ministro del Culto, afirmaba este principio de la ilegitimidad é inconveniencia de la intervención de los funcionarios eclesiásticos en las elecciones populares.

No quiero que se me dé crédito á esto que asevero bajo la sola fe de mi palabra, y por esto me permitirá la Cámara, aunque ello sea fatigoso, dar lectura á la nota dirigida por el Ministro del Culto al Ilustrísimo Arzobispo de Santiago y Obispo de la Concepción que tal pensamiento contiene:

«Santiago, 21 de Octubre de 1891.—Se ha puesto en conocimiento de este Ministerio que algunos párrocos ó vicepárrocos, en las elecciones generales del día 18 del presente no se han ajustado á las recomendaciones hechas por intermedio del Arzobispado de la República á fin de que observaran la más absoluta prescindencia en dichas elecciones.

El Ministerio del Culto secundaba así, en su esfera de acción, los propósitos que la Junta de Gobierno tenía á este respecto y que el señor Ministro del Interior consignó en su circular de 15 de Septiembre último.

Creyó este Ministerio que no vería para él llegado el momento de hacer censura alguna á la conducta que observaran los eclesiásticos que tienen cura de almas. No obstante, tuvo algunas informaciones fidedignas en contrario, casi todas las cuales no fué posible atender por falta de tiempo para remediarlas.

El Ministerio no ha podido negar ni desconoce á los sacerdotes el ejercicio pleno de sus derechos de ciudadano elector; pero no puede tampoco autocrizar con su silencio los abusos cometidos por aquellos que, ejerciendo cura de almas, han presidido reuniones, banquetes electorales y aún predicado desde el púlpito.

Estas circunstancias me mueven á pedir á V. S. Illma. hacer un esclarecimiento de los denuncios que se han traído á este departamento contra algunos párrocos de esa diócesis, entre otros, los de Límache, Quillota, señor Eckers; las Hijuelas, señor Turrieta; Puchuncaví, Buín, Coinco (Caupolicán), Vichuquén y Curepto; rogando á V. S. Illma. se

sirva tomar las medidas del caso en virtud de las facultades de que, como Prelado, se halla investido.

Saluda á V. S. Illma.—(Firmado).—M. A. Matta.»

Deben recordar mis honorables colegas que en aquella fecha presidía el Ministerio don Manuel José Irarrázaval y formaba parte de él el honorable Diputado por Lautaro, señor Walker. Me será permitido decir entonces que, ó no es verdad que el radicalismo, como se ha afirmado en esta Cámara, provoca una cuestión religiosa y levanta bandera de impiedad, ó los miembros conservadores del Gobierno de 1891 reos se hicieron de provocar una cuestión religiosa y de levantar bandera de impiedad para buscar en el odio influencia y fuerzas que de otra manera no tendrían.

Adelantemos un poco más. En 1881 el cura de San Fernando consultaba á su prelado acerca de la conducta que debiera observar en la campaña política que se abría para elegir Presidente de la República. Advertía el párroco en su consulta que en el programa político de uno de los candidatos se estampaba el principio de la separación de la Iglesia y del Estado.

Ese cura, después de aseverar en una publicación que no intervenía ni intervendría en forma alguna en la elección, agregaba estas textuales palabras:

«Para proceder de esta manera, he tenido en cuenta la antigua convicción mía de que los curas, por el Ministerio que ejercen sobre todos sus feligreses de una parroquia, sean de éste ó de aquel bando, deben de permanecer alejados de la política, y sobre todo he tenido en consideración el obediencia á las instrucciones de mis prelados.»

En carta de 18 de Febrero del mismo año 81 el señor provicario don Jorge Montes, en nombre del entonces Ilustrísimo señor Obispo de Martyrópolis, gobernador de la arquidiócesis, decía al cura de San Fernando:

«Según esto, ya usted podrá saber cuál debe ser su conducta en la elección que se acerca: dedíquese al cumplimiento de sus deberes como párroco y deje á los seglares los intereses de la política; así se atraerá el respeto y la confianza de todos y ejercerá el ministerio con más provecho. Obrando así no arrastrará compromisos que lo embaracen en la santificación de las almas y su espíritu conservará el sosiego que ha menester para el recto ejercicio de las funciones que la Iglesia le ha encomendado.»

Véase cómo, no digo el párroco de San Fernando, sino el provicario de la diócesis de Santiago y uno de los más prestigiosos prelados de la iglesia chilena, condenaban esta intervención de los curas en las elecciones populares, y más que en las elecciones populares, su participación en la política, y les aconsejaba que se dedicasen al cumplimiento de sus deberes como párrocos y dejaran á los seglares los intereses de la política. ¡Qué enorme distancia va de esto á lo que hemos oído al honorable Diputado por Cachapoal!

Si reo fuese el radicalismo de provocar cuestiones religiosas y de izar bandera de impiedad con este asunto que tratamos, reos fueron del mismo delito, antes que el radicalismo, los prelados de la iglesia de Santiago.

¡Bandera de impiedad! Y cómo y cuándo hemos llegado al pie del altar para entorpecer siquiera la santa comunión del creyente con su Creador? Alzamos bandera de impiedad porque en bien de la República y sin atentar á principios, leyes y creencias religiosas, defendemos la libertad del sufragio popular.

No sé con qué propósito el honorable Diputado por Cachapoal ha dicho á la Cámara que donde quiera que el radicalismo ha dominado ha dado por fruto la guerra, la desorganización y la miseria; y para justificar esto nos ha citado sucesos de Francia, de Méjico, de Colombia ¡Cómo no ha de combatir el clero á tan funesto partido!

El sistema de ataque es cómodo, y así como se ha empleado en esta Cámara se emplea en este momento en toda la extensión del país. Nuestra sociedad es restringida; todos nos conocemos y conocemos nuestras tendencias y nuestras aspiraciones; sabemos aún todo el bien y todo el mal de que somos capaces. Así no es fácil hacer creer que esta fracción avanzada del liberalismo chileno vive del odio religioso, se alimenta de clérigos y no aspira á otra cosa que á una implacable persecución contra los que no piensan como ella.

¿Cómo desprestigiarla? Es muy sencillo. Se la convierte en francesa, en mejicana, en colombiana y se la hace responsable de cuanto mal, cierto ó impueste, aconteciera en toda la redondez de la tierra. Naturalmente, para esto se hace preterición—perdóneme a Cámara la palabra—del partido liberal, y donde los reaccionarios de otras partes dicen liberalismo, se pone aquí radicalismo. Se va más allá, se inventa una frase nueva, agregando un epíteto, y oímos hablar de radicalismo latino.

No sé qué diría el honorable Diputado por Cachapoal si yo hablara de conservantismo latino y de inquisición, y de persecuciones religiosas, y de opresión de conciencia y de tiranía; y si dijese que donde quiera que ha dominado ese conservantismo latino ha dado por fruto la opresión, la anarquía, la vergüenza, la miseria y la ruina.

Si nada dijese el honorable Diputado, diría yo que éstas son palabras, palabras y palabras, y que razonamientos y no palabras requiere una discusión parlamentaria que afecta altísimos intereses públicos y el primero de nuestros derechos de ciudadano.

Si el radicalismo es responsable de los hechos odiosos de la revolución francesa, por ejemplo, natural es que en abono de su cuenta se reconozca la parte conveniente y buena de esa revolución. Y restando lo malo de lo bueno, cómo nos engrandece Su Señoría haciéndonos partícipes á nosotros, habitantes de este oscuro rincón de la América, de uno de los hechos más gloriosos y trascendentales de la historia de la humanidad!

Dejemos en paz á los extranjeros y dejemos en paz á la historia americana. El violento choque de las nobles aspiraciones por el progreso con las preocupaciones é intereses del pasado, sangre y lágrimas, desorganización y miserias pueden haber producido, pero siempre será más elevado el móvil del que quiere hacer marchar la sociedad hacia adelante que la resistencia del que pretende mantenerla en la estagnación.

Fácil fué romper el lazo que unía la América á su metrópoli. Era una guerra entre españoles y criollos, pero tremenda había de ser la lucha que sobreviniera entre la colonia que se independizaba y la República á que se aspiraba. Arraigadas preocupaciones, rancias ideas, sórdidos intereses en uno, ideales de mejoramiento, aspiraciones de libertad, ansia de progresos en otro, inexperiencia y carencia de ilustración en todos; he aquí la América en su aurora política, ¡qué de raro que tal sociedad se extraviase en su camino y que la anarquía, las violencias y las persecuciones nacieran en tierra fecunda.

Seamos justos, no culpemos á los partidos ó á los bandos, culpemos á los tiempos, y si queremos más, culpemos á la sociedad de los distintos países de nuestra América.

No sé si haya lazos de escuela y similitud de espíritu entre los partidos avanzados en las distintas secciones del continente americano. Ello es probable, pero sí sé que hay profunda diferencia en el temperamento y el procedimiento de esos partidos.

El procedimiento, el temperamento nuestro, no es, señor Presidente, el procedimiento y el temperamento hispano-americano, no es siquiera el latino. Los idealismos, las exageraciones, las impacencias, no son de nuestro carácter. No habría un chileno que, como en Colombia, saliera á la plaza pública rifle en mano á exponerse á la muerte por el principio de la abolición de la pena de muerte. No habría un chileno que atentara contra el orden establecido por obtener violenta é inmediatamente una reforma constitucional ó legal.

Hace poco hicimos una revolución, pero no por ideales, no por reforma de nuestra organización política, sino por algo más claro. Por la defensa de nuestro derecho constitucional, que es la base de nuestra libertad y del progreso del país.

Si hemos sido más felices que otras secciones de la América en nuestra vida pública, si entre nosotros no se han producido los transtornos y las desgracias de otras partes, no lo atribuyamos á los principios de los partidos, á las escuelas en que tienen origen, atribuyámoslo á nuestro carácter, á las condiciones de nuestra sociabilidad. Si hemos de ser justos y atentos observadores, dejémosnos de creer que hay orden y derecho en Chile porque hay conservadores; creamos que lo hay porque todos tenemos patriotismo, prudencia, mesura y fe para respetar el derecho y buscar en el convencimiento lo que otros han creído encontrar en la fuerza.

No quiero concluir este punto en que me ocupo sin observar que si le era permitido al honorable Diputado por Cachapoal confiar en mi ignorancia de la historia americana, no le era lícito creer que ante la Cámara se podía olvidar esa historia hasta el punto de convertir al Presidente de Méjico y aspirante á la reyección, Santana, sostenedor de conservadores, en representante de un partido radical. Ni le era permitido decirnos que la anarquía y las desgracias de aquella República en cierto período de su organización fueron producidas por el partido radical mejicano.

Yo recuerdo, señor Presidente, que en 1854 ó 55 se promulgó una ley en esa República que tiene el nombre de ley Juárez, por el Ministro que le puso

su firma. Recuerdo que esa ley contiene, entre otras disposiciones, la abolición del fuero eclesiástico y del fuero militar. Parece que entonces, militares y eclesiásticos eran más que un estado individual, constituían una clase social poderosa.

La abolición del fuero dió origen á una guerra civil provocada por esas clases sociales, accidentada, cruel, tremenda. Se nos ha dicho cuántas batallas y combates se libraron entonces entre los partidos contendientes.

¿Quiénes fueron los buenos, quiénes tenían razón? No lo sé. Pero la historia ha personificado en dos nombres aquella lucha de radicales y conservadores, según el Diputado preopinante. Esos nombres son el de Benito Juárez, el Washington de aquella República, y el del arzobispo Labastida, el que coronó á Maximiliano de Austria como emperador de Méjico.

El señor ZEGERS (Presidente).—Ruego al honorable Diputado que elija el momento oportuno para suspender la sesión por algunos minutos.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Lo agradezco á Su Señoría, pero puedo continuar.

El señor ZEGERS (Presidente).—Su Señoría tendrá presente el deseo de la Mesa.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Mil gracias.

Para desconceptuar al adversario, ó mejor dicho, para desconceptuar á un partido político, el honorable Diputado por Cachapoal manifestaba á la Cámara su admiración por la conducta del radicalismo en Chile comprensible solamente, según Su Señoría, en este año de 1893.

«Es, decía, un partido que interpela como malo al Gobierno y al mismo tiempo le apoya. Encuentra que anda extraviado en política y sin embargo mantiene sus hombres en las intendencias y gobernaciones que acaparó al día siguiente del triunfo de la revolución. Combate como los Partos leyendo, y en la administración pública es ministerial cuando se trata de no abandonar los puestos de sueldos y de influencias.»

Somos, pues, un partido usufructuario de los empleos públicos por el sueldo ó la influencia, que no conocemos ni las reglas de la política, ni las del honor y del decoro. Esto es claro.

Permítaseme una reminiscencia, sin embargo. Entre Febrero de 1892 y Abril de 1893 el Gobierno fué netamente liberal. El Ministerio que cayó en Junio del primero de los años designados recibió rudos ataques del partido conservador que al fin logró derribarlo. El que le sucedió no fué más feliz. Contra él se empuñaron las armas, contra él se propusieron votos de desconfianza y aun de censura, y contra él se llegó aún á intentar obstrucción de la ley de presupuestos.

¿Por qué entonces el honorable Diputado por Cachapoal, cuidando del honor y del decoro de su partido, no indicó á los intendentes conservadores de Antofagasta y de Llanquihue que hicieran su renuncia?

El señor RICHARD.—El Intendente de Llanquihue presentó su renuncia.

El señor ZEGERS (Presidente).—Permítame el

honorable Diputado de Osorno. En estos debates que tanto interesan, pero que tanto acaloran los ánimos, las interrupciones son peligrosas y deben evitarse. Ojalá lo tengan presente los señores Diputados.

Puede continuar el honorable Diputado de Santiago.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—¿Por qué, decía, el honorable Diputado de Cachapoal no indicó á los intendentes conservadores de Antofagasta y Llanquihue y á los gobernadores de la misma filiación política de Tocopilla, de la Victoria, de Constitución, de San Carlos, de Cañete, de Carelmapu y de tantos otros departamentos que debían abandonar los puestos que ocupaban? ¿Por qué no dijo al Gobierno que empañaba el honor y el decoro del partido conservador nombrando gobernadores conservadores?

Yo supongo que Su Señoría no tenga dos balanzas y dos criterios para pesar las obligaciones y juzgar del honor y del decoro de los partidos políticos de Chile.

El señor MATTE.—Señor Presidente, ¿podría suspenderse la sesión?

El señor ZEGERS (Presidente).—He indicado al honorable Diputado que se sirviera elegir el momento oportuno para suspenderla.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Acepto, señor Presidente.

El señor ZEGERS (Presidente).—Se suspende la sesión.

*Se suspendió la sesión.*

#### SEGUNDA HORA

El señor ZEGERS (Presidente).—Continúa la sesión. Puede seguir usando de la palabra el honorable Diputado de Santiago.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Antes de reanudar el hilo de mi discurso, me permito de paso hacer una rectificación acerca de algo que hace poco dije á la Cámara. Insinué que el Intendente de Llanquihue y el gobernador de la Victoria habían permanecido en sus puestos durante el régimen liberal de 92 á 93.

El hecho no es exacto, señor Presidente.

Se me dice que ambos funcionarios elevaron su renuncia una vez organizado el Ministerio que presidió el señor Matte. La rectificación relativa al gobernador de la Victoria la hago por pedido especial de mi honorable amigo, Diputado de ese departamento, señor Macario Ossa.

Satisfecho este deber de lealtad, continúo, señor Presidente.

Me parece haber planteado la cuestión que se debate en términos claros y precisos. Los obispos y párrocos están interviniendo en la elección popular. Son funcionarios públicos, y esta intervención es ilegítima é inconveniente.

Nunca negué su derecho al clero en general para tomar la participación que mejor le cuadre en las luchas políticas del país. Ellos sabrán si, dado su carácter de eclesiásticos, conviene á su misión evangélica, á su prestigio sacerdotal y al bien de la religión que sirven el envolverse en la refriega de los partidos políticos.



Tampoco he negado sus derechos políticos á los obispos y párrocos: se los da la Constitución del Estado. Lo que he negado á estos funcionarios públicos es el pretendido derecho de intervenir activamente como jefes, agentes ó servidores de los partidos en las elecciones populares.

Y les he negado este pretendido derecho porque esa intervención falsea la voluntad popular, provoca las luchas religiosas, desnaturaliza los partidos y perturba la armonía social.

A esta afirmación neta y clara contesta el honorable Diputado por Cachapoal sosteniendo los derechos políticos del clero, que yo no combato, y sustentando la legitimidad de la intervención de los funcionarios eclesiásticos, obispos y curas, en las elecciones populares, Su Señoría ha ido más allá. No sólo ha sustentado la legitimidad de esa intervención sino que ha afirmado que ella es un deber y que es conveniente para los intereses públicos.

Llevado por el entusiasmo en la defensa de su tesis, el honorable Diputado ha ido hasta decir que el clero debe intervenir activamente en la política para impedir que partidos como aquel en cuyas filas formo puedan alcanzar el gobierno.

Hé aquí cómo, sin medir, probablemente, el alcance de sus opiniones, ha llegado mi honorable colega á crear un antagonismo insalvable entre el clero combatiente en las elecciones populares y la fracción más avanzada del partido liberal. Tenemos, pues, en nuestro país establecido ya, según Su Señoría y con el aplauso de Su Señoría, el clericalismo por un lado como partido político, el anticlericalismo por el otro, también como partido político.

Me parece que para quienes tienen verdadero interés por su país y aspiración por que regularmente funcione su mecanismo constitucional, sobraría esto para condenar de la manera más enérgica no solamente la intervención de los funcionarios eclesiásticos en las elecciones populares sino la del clero en general. Uno de los males que señalaba en una sesión anterior se habría ya pronunciado.

El gobierno parlamentario no puede hacerse con partidos radicalmente antagónicos, movidos por pasiones é intereses sectarios. El parlamentarismo requiere agrupaciones esencialmente políticas, ajenas á reacciones y á violencias, que se respeten y no se teman, cuyos caudillos, dentro de lo posible, se consideren y se estimen.

Con pretendidos intereses religiosos de por medio, eso no se consigue y sólo se obtienen luchas tan apasionadas como estériles y acciones y reacciones perjudiciales para el progreso.

¿Quiere esto la Cámara para nuestro país? ¿Es éste el ideal á que aspiran el honorable Diputado por Cachapoal y sus amigos? No me lo imagino. No creo que en lugar de un partido conservador, contrapeso natural del partido liberal en su conjunto, vieran un partido clerical ó una mezcla híbrida de ideas y aspiraciones esencialmente políticas, con creencias y fines religiosos.

Mas, abandonemos este aspecto del debate y veamos cuáles son las razones que ha expuesto ante la Cámara el Diputado cuyo discurso contesto para sostener la conveniencia y la legitimidad de la inter-

vención de los funcionarios eclesiásticos en las elecciones populares. Helas aquí:

Que el Diputado por Santiago que habla opinó en 1888 por la abolición de la inhabilidad de los párrocos y religiosos para ser Diputados ó Senadores establecida en la Constitución, que el artículo 7.º de este mismo código confiere la función electoral al párroco y al clérigo como á cualquier otro chileno.

Que el clero constituye la porción más ilustrada de la sociedad y por lo mismo la que más útilmente puede tomar parte en la política; que la Iglesia es el tipo más perfecto de la República.

Y finalmente que Larrae y Richelieu, Cisneros, Hidalgo, Cortés Madariaga, Funes y otros que eran eclesiásticos fueron grandes políticos ó servidores de la independencia americana.

No sé por qué me imagino que esta disección de los argumentos del honorable Diputado por Cachapoal, hecha con escalpelo rudo, pero me atrevo á decir que certero, ha de dejar en la Cámara la impresión de que no se ha justificado en forma alguna la legitimidad y la conveniencia de la intervención de los funcionarios eclesiásticos en las elecciones populares.

Yo me he sentido orgulloso de verme citado como autoridad en una tesis parlamentaria, y ha crecido mi orgullo cuando he visto que tan frescas se conservan mis opiniones de hace cinco años en la memoria de mi honorable colega.

Pero mi orgullo no me ciega hasta el punto de no comprender que mis opiniones de entonces no comprueban en forma alguna lo que se pretende por parte del honorable Diputado por Cachapoal.

La Constitución dice que no pueden ser Diputados los párrocos y los religiosos. Yo estuve en contra de esta inhabilidad. Sostuve que no era fundada; que en lugar de mantenerla en nuestra ley fundamental, debíamos abolirla y permitir que los párrocos y los religiosos pudieran sentarse en los bancos de esta Cámara como cualquiera otro ciudadano.

¿Les parece á mis honorables colegas que tal opinión significa que la intervención de los curas y obispos en las luchas electorales es legítima y conveniente? Me parece que nó. Si yo hubiese sostenido la abolición de la inhabilidad de los intendentes y jueces letrados y de los empleados que residen fuera de Santiago para ocupar un asiento en el Congreso, es probable que el honorable Diputado por Cachapoal hubiera visto en ello que yo sostenía que era legítima y conveniente la intervención en las elecciones de intendentes, de jueces y de empleados públicos.

No será fácil para muchos descubrir la contraposición de estas dos ideas: el cura puede ser Diputado ó Senador, el cura no debe intervenir activamente en las elecciones populares. Menos fácil será deducir de esa proposición relativa á la habilidad del cura para el cargo de Diputado ó Senador el que sea legítima y conveniente la intervención activa del cura en las elecciones populares.

Esta lógica no la inventó Aristóteles, no la enseñó Santo Tomás, ni la ha profesado, á lo que me imagino, ningún filósofo.

El honorable Diputado por Cachapoal, con verdadero sentimiento de mi parte, se verá privado por ahora de autorizar su tesis con mis opiniones, (



combatir al Diputado por Santiago con los discursos del Diputado por Santiago. Pero tenga paciencia Su Señoría. Momento llegará en que me contradiga. Es probable, casi seguro, que en muchos negocios públicos haya cambiado de opinión. Mas, cuando ese momento llegue, tenga por cierto la Cámara que el mismo Diputado por Santiago será quien haga presente su variación.

La experiencia enseña mucho y el prestigio de las opiniones está más que en ninguna parte en la lógica con que se sustentan y en la sinceridad con que se afirman.

Pido perdón por haberme ocupado tanto en mi persona y permítaseme atender al más fundamental de los argumentos del discurso que contesto.

Déjeme la Cámara tomar nuestra Constitución Política y leer su artículo 7.º; que, si mal no recuerdo, establece: «Que son ciudadanos activos con derecho de sufragio los chilenos de 21 años que sepan leer y escribir y se encuentren inscritos en los registros electorales.»

Y leído este artículo, racionaré como el honorable Diputado por Cachapoal. La Constitución da el derecho electoral á los intendentes, á los gobernadores, á los jueces. Luego es legítima y es conveniente la intervención activa de estos funcionarios en las elecciones populares.

Diré más: los intendentes, los gobernadores, los jueces, son la porción más ilustrada de la sociedad, más que nadie pueden contribuir á la constitución de una perfecta República, y muchos que fueron intendentes, gobernadores, jueces, sirvieron á su país y aún á la independencia de la América. Luego es conveniente, aun es un deber la intervención de intendentes, gobernadores y jueces en las elecciones populares.

No parodio, señor Presidente: sencillamente imito ó copio. No me atrevería á desnaturalizar ante la Cámara los racionios de uno de mis colegas. Pero si en el caso actual ésos probaron mucho y por lo mismo nada probaron, la culpa no es mía, la culpa es de la causa que se sostiene.

Richelieu, Cisneros, Hidalgo fueron grandes políticos ó meritorios servidores de su país y fueron eclesiásticos. Por esto conviene que el clero ó los párrocos tomen parte en las elecciones.

O'Higgins fué el fundador de la República, gran ciudadano, egregio magistrado, valiente militar. ¿Podría sostener yo que los magistrados de Chile y los militares por conveniencia pública deben tomar parte en las elecciones? No.

Una última palabra para concluir con esta clase de racionios, y sea ella una rectificación. Se nos dice que la Iglesia es el tipo más perfecto de la República. Se me había enseñado que la Iglesia era el tipo perfecto de la monarquía absoluta, atemperada en un tiempo por la autoridad de los concilios, sin moderación alguna después de la publicación del dogma de la infalibilidad papal.

La esencia de la República está, me parece, en la responsabilidad de su jefe principal. En eso se diferencia de la monarquía constitucional. Ignoro si el jefe de la Iglesia es responsable ante algún poder de la tierra.

Se admiraba el honorable Diputado de que trajese

al debate de esta Cámara cuestiones como la presente. Hoy, nos decía, rien de ellas en Europa.

Hay verdad hasta cierto punto en esta observación. Las influencias de los magistrados en las viejas naciones de sistema representativo es punto que no llama la atención. Un Ministro de Estado puede en Inglaterra, por ejemplo, hacer una gira política, recomendar á sus amigos ante el cuerpo electoral, sostenerlos y defenderlos.

¿Toleraríamos algo semejante en Chile? ¿Consideraría correcto el honorable Diputado por Cachapoal que uno de los miembros del Gabinete se constituyese en propagandista político, en sostenedor de las candidaturas de sus correligionarios? Indudablemente nó.

¿Y por qué? Porque no tenemos un cuerpo electoral formado; porque no hay aún en nuestros ciudadanos la independencia suficiente para contrarrestar la influencia y el prestigio que dan los puestos públicos; porque no existe entre nosotros el respeto que se encuentra en las viejas sociedades por la función electoral y por el ciudadano elector.

De aquí, señor, que este asunto secundario ó nimio en otras partes, de la intervención de los funcionarios públicos en las elecciones populares, sea en Chile cuestión de gravísima entidad. Hemos vivido bajo la presión de la autoridad interventora; como planta delicada y tierna comienza surgir apenas el derecho electoral; para crecer y vigorizarse hay necesidad de ponerla al abrigo de toda mano capaz de tocarla y marchitarla.

Quando nuestro derecho electoral se afirme, cuando el ciudadano sepa defenderlo y el funcionario respetarlo, entonces no llegarán á este recinto cuestiones como la presente, y quienes desempeñen empleos civiles ó eclesiásticos con libertad podrán propagar sus ideas y mezclarse con la actividad que quieran en las contiendas eleccionarias.

Estamos, decía el honorable Diputado, en una época de labor común, de reorganización, de reedificación, no de luchas y demoliciones, y nos invitaba á librar esta contienda electoral con la lealtad de hermanos y de caballeros á la usanza de aquellos torneos de la edad media en que campeaban la hidalguía y el valor.

Yo abundo en las ideas y en los deseos del honorable Diputado, pero debo observarle que para realizarlos es conveniente despejar el campo de la liza de todo elemento que levante recelos en los combatientes.

El primero de todos esos elementos es esta intervención de los funcionarios eclesiásticos, condenada en principio por los partidos liberales del país. Apártese de la contienda, perturba. Recuérdese que en la bandera de la revolución, á cuya sombra nos cobijamos todos, conservadores, liberales y radicales, está escrita la prescindencia de los funcionarios públicos en las luchas electorales.

Apártese también cuestiones que aun sin ser justificadamente odiosas contrarían las ideas y hieren los sentimientos de una gran parte de nuestros ciudadanos. ¿A qué traer á los debates parlamentarios ese proyecto de ley llamado de enseñanza que á nadie satisface, que á nadie puede satisfacer, ni aun

á los mismos que más empeño ponen en su aprobación?

Yo no lo combato, no lo considero benéfico ni pernicioso. Es sencillamente, perdón por la palabra, anodino, pero perturba. Estamos en víspera de una elección y el país, si quiere, se puede indirectamente pronunciar en las urnas sobre él.

Así la lucha se haría en las condiciones que desea el honorable Diputado por Cachapoal. Caballerosamente se nos dividiría el campo y se nos partiría el sol, y la victoria, con el aplauso del país entero, coronaría al de brazo más fuerte, de corazón más alentado y de mente más poderosa.

No se engañe el honorable Diputado por Cachapoal. Sostenemos una causa protegida por el sentimiento público, que no es de un partido sino de todos los partidos, que encuentra amparo en las mismas filas conservadoras, entre esos mismos funcionarios eclesiásticos, cuyos derechos se pretende defender, una causa que es la causa del país porque es la de su libertad electoral, por la que hace poco derramó su sangre más preciosa é hizo los sacrificios más heroicos.

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor BANNEN.—Va á dar la hora y tal vez sería preferible levantar la sesión.

El señor ZEGERS (Presidente).—Debo ofrecer la palabra porque aún no ha dado la hora.

El señor OSSA.—Como no es aún la hora, si nadie hace uso de la palabra podría cerrarse el debate y votar.

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Parece que el honorable Diputado de Imperial ha pedido la palabra?

El señor PLEITEADO.—No, señor Presidente.

El señor ZEGERS (Presidente).—Habiéndose manifestado el deseo de que se levante la sesión y faltando dos minutos para la hora, se levanta la sesión, debiendo continuar en la próxima el debate sobre la interpelación formulada por el honorable Diputado de Santiago señor Mac-Iver.

*Se levantó la sesión.*

M. E. CERDA,  
Jefe de la Redacción.